



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021
SERVICIO DE DESINFECCIÓN PATÓGENA
(SANTIZACIÓN QUINCENAL) POR NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN O TERMONEBULIZACIÓN EN TRES INMUEBLES DE LA SCJN

28 ENERO 2021

| NO. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PEDRO RAMÍREZ VALENCIA Halt Control | KING MAR, S.A. DE C.V. | FUMICAM, S.A. DE C.V. | CONTROL DE PLAGAS INTERNACIONAL, CENTINELA S.A. DE C.V. | SERVICIOS SOBREVILLA, S.A. DE C.V. | BALANCE URBANO, CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V. | GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V. |
|-----|--|--|------------------------|-----------------------|---|---------------------------------------|--|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8.1 | Descripción completa, detallada y ordenada de la(s) partida(s) propuesta(s) la(s) cual(es) deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por el total de la partida. | | | | | | | |
| | Servicio de "Santización (Desinfección Patógena) por nebulización, asperción o termonebulización" en las instalaciones de los edificios 1) Sede, 2) Bolívar (Callejas Cascales y 3) Bolívar, todos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México, ubicados respectivamente en Avenida Pino Suárez #2, Calle 18 de septiembre No. 38 y Bolívar #30, Colonia Centro, para realizar 22 servicios, aproximadamente cada 15 días, en cada uno de los inmuebles citados, del 1º de febrero al 31 de diciembre 2021. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: | | | | | | | |
| | El servicio tiene como objetivo eliminar del ambiente los microorganismos causantes de enfermedades, entre ellos la cepa viral del Nuevo Corona Virus Humano (COVID - 19) con métodos aspersivos de nebulización, asperción o termonebulización, lo anterior mediante técnicas patentadas (ultra bajo volumen, pulverizaciones a batería, pulverizaciones a motor, y pulverizadores a presión) por los cuales, el producto desinfectante llega a todos los rincones de las áreas a tratar ya que lo esperece en pequeñas moléculas y así se asegura que el área quede completamente desinfectada. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | El producto a utilizar debe ser específicamente un desinfectante amigable al medio ambiente (orgánico y no contaminante), con efecto residual, biodegradable, no tóxico (poder ocupar los espacios de inmediato sin efectos en los usuarios), sin aroma ni color, de grado alimentario y hospitalario que elimina todo tipo de bacterias, gérmenes, hongos, algas y esporas, en 99.9%, en particular la cepa viral del Nuevo Corona Virus Humano (COVID-19) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | Los servicios se aplicarán conforme a las siguientes superficies (aproximadas): 1) EDIFICIO SEDE29,867.00 m2 2) EDIFICIO ALTERNO Y CASONA 9,178.00 m2 3) EDIFICIO BÓLIVAR 5,409.00 m2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | El servicio deberá realizarse en todas las oficinas, locales y áreas comunes de todos y cada uno de los edificios con una periodicidad aproximada de cada 15 días, por nebulización, asperción o termonebulización, conforme se indica en el apartado III "Descripción de los Servicios. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | En caso de que la Suprema Corte, detecte alguna emergencia u otra situación de contingencia, que requiera del servicio de desinfección de refuerzo, este deberá ser proporcionado por el prestador del servicio sin costo adicional para la Suprema Corte, en 15 ocasiones, siendo cada uno para una superficie de 1000 m2, durante la jornada total del contrato y se otorga en un plazo no mayor a 4 horas. Estos casos de servicio extraordinario se solicitarán mediante correo electrónico y deben quedar asentados en una hoja de reporte que acompañará la factura mensual. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | II. MODALIDADES DEL SERVICIO: | | | | | | | |
| | El servicio por nebulización, asperción o termonebulización consiste en esperar con equipos específicos en todo el área de las oficinas, locales o áreas comunes, gotas de minutos ultravioletas del producto desinfectante cuidando abarcar pasos, muras, plafones, marcos de puertas y ventanas, techos, muros, espejos y demás en todos los edificios, inclusive estacionamientos cubiertos, rampas de acceso, bóvedas, casetas de seguridad, Área de Pastura, juegos infantiles, pasillos, vestíbulos, cuartos de aseo, áreas de lavandería, estudios de grabación, videotecas, entre otros. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | La nebulización, asperción o termonebulización se realizará mediante diferentes pulverizadores, ultra bajo volumen, pulverizadores a batería, pulverizadores a motor, y pulverizadores a presión, por los cuales el producto desinfectante llega a todos los rincones de las áreas a tratar ya que lo esperece en pequeñas moléculas y así se asegura que el área quede completamente desinfectada. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | Conforme a estos requerimientos, es responsabilidad del prestador del servicio definir el método más adecuado dependiendo del producto a utilizar y las circunstancias del área por atender. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: | | | | | | | |
| | Antes de iniciar el primer servicio: • El proveedor de servicio debe llevar a cabo una inspección de las áreas de cada inmueble identificando toda aquella información relacionada que pueda ser de utilidad para definir los perfiles del trabajo. • El prestador del servicio presentará o enviará por correo electrónico al supervisor de la SCJN un programa de trabajo detallado y calendarizado, para su Visto Bueno. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021
SERVICIO DE DESINFECCIÓN PATÓGENA
(SANITIZACIÓN QUINCENAL) POR NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN O TERMO NEBULIZACIÓN EN TRES INMUEBLES DE LA SCJN

28 ENERO 2021

| NO. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PEDRO RAMÍREZ VALENCIA Halt Control | IONO MAR, S.A. DE C.V. | FUMICAM, S.A. DE C.V. | CONTROL DE PLAGAS INTERNACIONAL, CENTINELA S.A. DE C.V. | SERVICIOS SOBREVILLA, S.A. DE C.V. | BALANCE URBANO, CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V. | GRUPO EMPRESARIAL TECHICARE, S.A. DE C.V. |
|-----|---|---|------------------------|-----------------------|---|---|--|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Durante cada servicio: | | | | | | | |
| 1) | El servicio deberá comprender mano de obra su horario, materiales, equipo, transporte , así como todo lo necesario para las desinfecciones patógenas (sanitización) se realicen sin demoras y en el momento que sea requerido, de acuerdo con los tiempos establecidos. Los horarios serán definidos conforme a las particularidades de cada inmueble y necesidades de sus ocupantes, previo acuerdo con el Administrador del Contrato, quedando por escrito. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2) | Es importante que el número de operarios por parte de la empresa sea el suficiente para finalizar los trabajos en los horarios que sean establecidos previamente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3) | El prestador del servicio deberá utilizar equipo profesional, que se encuentre en condiciones óptimas , ajustados para dosificar correctamente y se verificará que no dejen charcos. La SCJN proporcionará energía eléctrica y agua. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4) | En el caso de zonas de acceso restringido , el administrador del contrato indicará de forma oportuna al prestador del servicio su ubicación y acordará lo más adecuado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5) | El servicio deberá ser realizado con personal técnico capacitado (indicaciones y responsable del servicio) para el manejo y aplicación del producto; la capacitación del personal técnico deberá ser comprobable y los documentos deberán presentarse a la SCJN en caso de que le sean requeridos. La SCJN no se hace responsable del manejo inadecuado del producto. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| | | El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación del responsable o del personal técnico | | | | El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación del responsable o del personal técnico | | |
| 6) | El personal técnico que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado e identificado , así como con el equipo de protección y seguridad adecuado y en buenas condiciones, de acuerdo a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo (NOM-017 STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7) | El producto a utilizar debe estar avalado por la COFEPRIS, asimismo, debe estar etiquetado conforme a la regulación vigente aplicable y con una caducidad mínima de un año; medido con exactitud y manejado en envases originales e irrompibles. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8) | El prestador del servicio se compromete a hacer uso responsable del producto, equipos de seguridad y sus desechos . | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9) | El personal técnico que ejecute los trabajos está obligado a entregar al y supervisor de la SCJN al finalizar cada visita una "Hoja de Servicio para el usuario" , debidamente diligenciada y firmada, en esta Hoja de Servicio se debe especificar: o Trabajos realizados o Productos aplicados o El sitio de aplicación o Contener la leyenda impresa: "Se garantiza que todos los productos aplicados cumplen con etiqueta, fueron aplicados en las proporciones especificadas y no salieron caducos; asimismo, se garantiza que no son nocivos para la salud de las personas que se encuentran en los inmuebles o lugares donde se aplican ni generan daño al medio ambiente" . | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10) | El personal técnico deberá tomar en cuenta que existen artículos, sistemas y equipos de alto valor o delicados , mismos que serán señalados oportunamente por el representante de la Dirección General de Infraestructura Física a fin de que el personal técnico reciba las indicaciones necesarias para evitar daños o estragos. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador del servicio deberá de reportar el bien o cubrir el costo. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 11) | El personal técnico no podrá utilizar las instalaciones de ningún tipo para su uso personal. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | Requisitos que debe cumplir la propuesta técnica para los servicios de sanitización (desinfección Patógena) por nebulización, aspersión o termonebulización: | | | | | | | |
| 1. | Comprobar que ha celebrado y cumplido con dos contratos de servicios de desinfección patógena similares (tipo de inmueble y tipo de desinfección), de cualquiera de los ejercicios fiscales 2018, 2019 o 2020 mediante la presentación de copia simple de contratos (folio cartulado y hoja(s) con datos descriptivos) y telefónica de contactos para verificar información. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | | El participante no presenta copia de contratos o documentos que comprueben la celebración y cumplimiento de los contratos de servicios similares. | | | | | | |
| 2. | Presentar Curriculum Empresarial actualizado con copia de su licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud así como copia de un documento probatorio de la capacitación del responsable del servicio para este tipo de desinfección patógena. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| | | El participante no presenta copia de contratos o documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico. | | | | El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del responsable del servicio. | | |
| 3. | Documentación del personal técnico que demuestre la capacidad y conocimiento para la ejecución de los servicios, mediante cursos de capacitación y certificación emitida por los funcionarios de los productos, con antigüedad máxima de un año. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| | | El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico. | | | | El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico. | | |
| 4. | Carta o garantía indicando que el producto cumple con los requisitos técnicos descritos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |



MINISTERIO DE LA SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGÍA

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021
SERVICIO DE DESINFECCIÓN PATÓGENA

(SANTITZACION QUNCENAL) POR NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN O TERMONEBULIZACIÓN EN TRES INMUEBLES DE LA SCJN

28 ENERO 2021

| NO. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PEDRO RAMÍREZ VALENCIA Halt Control | KING MAR, S.A. DE C.V. | FUMICAM, S.A. DE C.V. | CONTROL DE PLAGAS INTERNACIONAL, CENTINELA S.A. DE C.V. | SERVICIOS SOBREVILLA, S.A. DE C.V. | BALANCE URBANO, CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V. | GRUPO EMPRESARIAL TECHICARE, S.A. DE C.V. |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 5. Descripción de los <u>procedimientos</u> a seguir para la realización de los servicios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 6. Copia simple de <u>Hoja Técnica y demás información</u> del producto a aplicar, que respalde que cumple con los requerimientos asentados en el presente alcance técnico, debiendo incluir datos relativos al registro ante COFEPHIS. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 7. El prestador del servicio debe comprometerse a que sus elementos cumplen sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, ni que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes del inmueble; y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 8. Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar alguna(s) de los servicio(s) se informará a el prestador de servicio y se realizará la deduciva o cancelación correspondiente. En caso de que los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el representante de la SCJN. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.2 | Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al <u>Anexo 2a</u> . | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.3 | Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, <u>Anexo 2b</u> . | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.4 | Comprobar que ha celebrado y cumplido con <u>dos contratos de servicios de desinfección patógena</u> similares (tipo de inmueble y tipo de desinfección), de cualquiera de los ejercicios, 2018, 2019 o 2020 mediante la presentación de copia simple de contratos (sólo carátula y hoja(s) con datos descriptivos) y teléfonos de contactos para verificar información | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.5 | Presentar <u>Curriculum Empresarial</u> simplificado con <u>copia de su licencia sanitaria vigente</u> expedida por la Secretaría de Salud, así como copia de un documento probatorio de la capacitación del responsable del servicio para este tipo de desinfección patógena. Documentación del personal técnico que demuestre la capacidad y conocimiento para la ejecución de los servicios, mediante cursos de capacitación y certificación emitida por los fabricantes de los equipos, con <u>antelación máxima de un año</u> . | NO CUMPLE El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico o del responsable del servicio | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico o del responsable del servicio | CUMPLE | NO CUMPLE El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico o del responsable del servicio | CUMPLE |
| 8.6 | <u>Carta garantía</u> indicando que el producto cumple con los requisitos técnicos descritos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.7 | Copia simple de <u>Hoja Técnica y demás información</u> del producto a aplicar, que respalde que cumple con los requerimientos asentados en el presente alcance técnico | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| OBSERVACIONES: Todos los participantes entregaron Carta Garantía para avalar que el producto ofrecido cumple con el requerido en el Anexo Técnico, incluyendo el registro ante COFEPHIS. | | | | | | | | |
| | | No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es | Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es | Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es | No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es | Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es | No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es | Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es |
| | | NO FAVORABLE | FAVORABLE | FAVORABLE | NO FAVORABLE | FAVORABLE | NO FAVORABLE | FAVORABLE |

ELABORÓ
ARQ. ANA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVICIOS

REVISÓ
LIC. JUAN MANUEL FERRER LÓPEZ
DIRECTOR DE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y SERVICIOS



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021 Contratación del Servicio de Desinfección Patógena

28 de enero de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de condiciones, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.3.3 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos en la partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada

10.3.4 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.3.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.3.6 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.7 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

| No. | Participante(s) |
|-----|------------------------------------|
| 1 | Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol |
| 2 | Fumicam, S.A. de C.V. |



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021
Contratación del Servicio de Desinfección Patógena

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| No. | Participante(s) |
|-----|--|
| 3 | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil |
| 4 | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. |
| 5 | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. |
| 6 | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. |
| 7 | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

| Partida | Concepto | Costo estimado | Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | Fumicam, S.A. de C.V. | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil* | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V.** | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |
|---------|-----------------------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| única | Servicio de Desinfección Patógena | \$ 350,699.16 | \$ 293,396.40 | \$ 303,176.28 | \$ 586,792.80 | \$ 1,173,585.60 | \$ 2,868,256.60 | \$3,031,762.80 | \$ 10,757,868.00 |
| | % de variación | | -16.34 | -13.55 | 67.32 | 234.64 | 717.87 | 764.49 | 2967.55 |

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

| Concepto | Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | Fumicam, S.A. de C.V. | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./Rentokil | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |
|---|------------------------------------|-----------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------------|---|
| Precios en moneda nacional: | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Nombre y firma del concursante o su representante legal | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas. | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

LFCV/APR/MAEV/CAC/DVAD

Xex7g8N15PUzun5J4GnJAZIbRgYxjJ9cFmJ5fifHpk=

F-DGRM-20 CPSM V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021
 Contratación del Servicio de Desinfección Patógena

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Concepto | Pedro Ramírez Valencia/ Haltcontrol | Fumicam, S.A. de C.V. | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./Rentokil | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |
|---|--|--------------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------------|---|
| <p>recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan.</p> | | | | | | | |
| <p>Condiciones y lugar prestación servicios: Los servicios deberán prestarse en los siguientes inmuebles:</p> <p>Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065.</p> <p>Edificio Alterno: 16 de septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000.</p> <p>Edificio Bolívar: Bolívar No. 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000.</p> | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Xex7g/8N15PUzun5J4GnJAZIbRgYxjJ9cfMj5tffHpk=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas:

*Se observó que el participante Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil, multiplicó su precio unitario (\$0.60 en las 3 subpartidas) por los metros cuadrados señalados en el formato de propuesta económica, derivado de lo anterior se hicieron las operaciones y correcciones aritméticas correspondientes tomando como base el precio unitario ofertado.

**Se observó que el participante Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. multiplicó su precio unitario (\$2.90 Subpartida 1.1 y \$3.00 subpartidas 1.2 y 1.3) por los metros cuadrados señalados en el formato de propuesta económica, derivado de lo anterior se hicieron las operaciones aritméticas correspondientes tomando como base el precio unitario ofertado



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021 Contratación del Servicio de Desinfección Patógena

Con fundamento en el artículo noveno, fracción II, cuarto párrafo, no se desecharán la propuesta económica y se deja constancia de las correcciones efectuadas.

El monto corregido en la propuesta del participante Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas. La corrección no implica la modificación del precio unitario.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

| Participante | Partida con Dictamen Favorable | Partida(s) con Dictamen No favorable |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | <u>Única</u> | |
| Fumicam, S.A. de C.V. | <u>Única</u> | |
| Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil | | <u>Única</u> |
| Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |
| Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |
| King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |
| Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |

| Servidores Públicos | | |
|---------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Responsabilidades | Nombre | Cargo |
| Elaboró: | Lic. Diana V. Alderete Delgado | Profesional Operativo |
| Revisó: | L.C. Carmen Albarrán Cabrera | Jefe de Departamento |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/002/2021 Contratación del Servicio de Desinfección Patógena

| Servidores Públicos | | |
|---------------------|----------------------------------|---|
| Responsabilidades | Nombre | Cargo |
| Revisó: | Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila | Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos |
| Supervisó: | L.C. Antonio Prieto Revilla | Director de Procedimientos de Contratación |
| Autoriza: | Lic. Luis Fernando Castro Vieyra | Subdirector General de Contrataciones |

Xex7g/8N15PUzun5J4GnJAZIbRgYxjJ9cFMj5fifHpk=

LFCV/APR/MAEV/CAC/DVAD

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409734
Fecha: 01/02/2021 03:41:20.5338624 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410124
Fecha: 02/02/2021 09:44:46.5183989

Firmado por: DIANA VERONICA ALDERETE DELGADO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410350
Fecha: 29/01/2021 04:13:53.5639727 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410669
Fecha: 29/01/2021 04:23:11.3586950 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507414119
Fecha: 29/01/2021 04:30:07.0144842 p. m.

Ciudad de México a 29 de enero de 2021

CONTRATACIÓN MENOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir fallo del CPSM/DGRM/002/2021 para la contratación del servicio de desinfección patógena.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio DGIF/712/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), se efectuara la contratación del servicio de desinfección patógena.

II.2 El 4 de noviembre de 2020, mediante oficio SGC/1394/2020, se solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) efectuara la investigación de mercado correspondiente, dicha investigación fue remitida a la Subdirección General de Contrataciones (SGC) el 2 de diciembre de 2020, con el siguiente resultado:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Costo estimado | \$382,580.90* |
| Procedimiento de contratación | Concurso Público Sumario |
| Notas | <p>Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por el participante, precios unitarios en pesos mexicanos, sin considerar I.V.A.</p> <p>Notas: Para cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos del menor al mayor, de lo que resulta que si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores y el resultado será la mediana, el primer supuesto es el que resultó aplicable para el cálculo del precio prevaleciente en la presente investigación de mercado. Sin embargo, no se establece como precio prevaleciente, ya que se advierte que se cuenta con una cotización más baja que otorga las mejores condiciones con la cual se determina el precio prevaleciente obteniendo la mediana de ésta con el precio histórico actualizado (2020) en la presente investigación de mercado. El precio de última compra incluye el INPC de 4.71% corte al mes de octubre de 2020</p> |

*El precio estimado se ajustó al plazo de contratación para el presente procedimiento.

II.3 Considerando que los tiempos para realizar el procedimiento de contratación eran muy justos y derivado de la importancia y necesidad de contar con servicio de desinfección patógena de manera continua ante la pandemia del Covid-19, se consideró conveniente realizar una ampliación de los servicios con el prestador de servicios adjudicado en el ejercicio 2020 para cubrir un mes de servicios, ello, con la finalidad de efectuar el procedimiento de contratación en el ejercicio 2021.

II.4 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.5 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

| Artículos | Nombre | Fracción (es) | Nombre |
|-----------|---|---|---|
| 13 | Atribuciones de Recursos Materiales | VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII | |
| 38 | Limitación para la contratación | | Suficiencia presupuestal |
| 40 | Requisitos previos al Procedimiento de Contratación | | Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021. |
| 41 | Costo para efectos de la clasificación | | Estimado sin incluir el I.V.A. |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

| Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN. | | | |
|--|---|-------------|--------------------------|
| 43 | Clasificación de las contrataciones | IV | Contratación Menor |
| 46 | Niveles de autorización | | |
| 47 | Tipos de procedimiento | III | Concurso Público Sumario |
| 86 | Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario | I a la VIII | |
| 87 | Supuestos de descalificación | I al VI | |

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

| Contemplado | |
|-------------|-----------|
| SÍ | No |

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

| Monto M.N. Sin I.V.A. | UMAS (86.88) | Clasificación | Procedimiento |
|-----------------------|--------------|---------------|--------------------------|
| \$350,699.16* | 4,036.59 | Menor | Concurso Público Sumario |

*Importe que resulta de dividir el precio prealeccionado señalado en la IM (\$382,580.90), entre los 24 servicios requeridos y multiplicando por 22 servicios que efectivamente se requieren para el plazo de febrero a diciembre 2021.

| Unidad Responsable | | Partida Presupuestaria | |
|--------------------|---|------------------------|---|
| 21510930S0010001 | Edificios, Obras, Mantenimiento e Instalaciones | 35801 | Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene |

VI. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

| Concepto | Fecha |
|--------------------------------|------------|
| Proyecto de convocatoria/bases | 8/01/2021 |
| Revisión SUBREBA | 19/01/2021 |
| Ajustes | 20/01/2021 |

| Eventos | Fecha | Observaciones |
|---------|-------|---------------|
|---------|-------|---------------|

| | | |
|---|------------|--|
| Publicación de convocatoria/bases y anexos. | 21/01/2021 | Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. |
|---|------------|--|

| | | |
|----------------------------|------------|---|
| Invitación a participantes | 21/01/2021 | <p>Invitado(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alfil Limpiezas 2. Clen Made 3. RENTOKIL 4. Fundéurae 5. Tn-Centro 6. Grupo Rosmar, S.A. 7. Desan Control De Plagas 8. Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V. 9. Biolmax Manejo de Integrado de Plagas 10. Fumicam, S.A. de C.V. 11. Fumigaciones Industriales y Control de Plagas 12. Monarca Soluciones en el Manejo Integrado de Plagas, S.A. de C.V. 13. Mantenimiento de Redes Dima, S.A. de C.V. 14. Sany Control de México, S.A. de C.V. |
|----------------------------|------------|---|

FC

MAEU



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>15. GCD Control Integrado de Plagas 16. Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V. 17. GR Control De Plagas, S.A. de C.V. 18. Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. 19. Ecoblue De México, S.A. de C.V. 20. Solucion Legal de Negocios R&T, S.A. de C.V.. 21. City Garden México, S.A. de C.V. ok 22. Sanycontrol de MÉXICO, S.A. de C.V. 23. Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. 24. Key Quimica, S.A. de C.V. 25. Mesil, S.A. de C.V. 26. King Mar Mexicana, S.A. de C.V. 27. Likhom Services, S.A. de C.V.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|------------------------------------|------------|---|
| Presentación de propuestas. | 26/01/2021 | <p>Participante(s):</p> <p>1. Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol 2. Fumicam, S.A. de C.V. 3. Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil 4. Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. 5. Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. 6. King Mar Mexicana, S.A. de C.V. 7. Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.</p> |
|------------------------------------|------------|---|

| | | |
|--------------------|----------------------|------------------------------|
| Conclusión: | Participantes | |
| | Invitados | Entrega de propuestas |
| | 27 | 7 |

VII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
(Dirección General de Infraestructura Física)

| | | | |
|--------------------|---------------------|--------------------|------------------|
| Fecha de solicitud | 27 de enero de 2021 | Oficio Referencia: | SGC/DPC/156/2021 |
| Fecha de Recepción | 29 de enero de 2021 | Oficio Referencia: | DSAS/09/2021 |

| Resultado Dictamen Resolutivo Técnico | | |
|--|------------------|--|
| Participante | Favorable | No favorable |
| Pedro Ramírez Valencia /Haltcontrol | | <p style="text-align: center;">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> - El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación del responsable ni del personal técnico - El participante no presenta documentos que comprueben que ha celebrado y cumplido dos contratos de servicios similares - El participante no presenta copia de contratos ni documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del responsable del servicio - El participante no presente documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico - El participante no presentó copia de contratos - El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del responsable técnico ni del responsable del servicio. |
| Fumicam, S.A. de C.V. | ✓ | |
| Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil | | <p style="text-align: center;">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> - El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación del responsable ni del personal técnico - El participante no presenta documentos que comprueben la |

MAEU

FC

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

| Resultado Dictamen Resolutivo Técnico | | |
|---|-----------|--|
| Participante | Favorable | No favorable |
| | | <ul style="list-style-type: none"> capacitación para este tipo de servicios del responsable del servicio - El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico - El participante no presenta documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico |
| Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | | <p style="text-align: center;">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> - El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación del responsable ni del personal técnico. - El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del responsable del servicio. - El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico. - El participante no presentó documentos que comprueben la capacitación para este tipo de servicios del personal técnico ni del responsable del servicio. |
| Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | ✓ | |
| King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | ✓ | |
| Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | ✓ | |

| | |
|--|--|
| VIII | DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019) |
| Dirección General de Recursos Materiales | |
| 28/01/2021 | |

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

| Partida | Concepto | Costo estimado | Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | Fumicam, S.A. de C.V. | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil* | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V.** | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |
|---------|-----------------------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| única | Servicio de Desinfección Patógena | \$ 350,699.16 | \$ 293,396.40 | \$ 303,176.28 | \$ 586,792.80 | \$ 1,173,585.60 | \$ 2,868,256.60 | \$3,031,762.80 | \$ 10,757,868.00 |
| | | % de variación | -16.34 | -13.55 | 67.32 | 234.64 | 717.87 | 764.49 | 2967.55 |

Notas:

*Se observó que el participante Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil, multiplicó su precio unitario (\$0.60 en las 3 subpartidas) por los metros cuadrados señalados en el formato de propuesta económica, derivado de lo anterior se hicieron las operaciones y correcciones aritméticas correspondientes tomando como base el precio unitario ofertado.

**Se observó que el participante Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. multiplicó su precio unitario (\$2.90 Subpartida 1.1 y \$3.00 subpartidas 1.2 y 1.3) por los metros cuadrados señalados en el formato de propuesta económica, derivado de lo anterior se hicieron las operaciones aritméticas correspondientes tomando como base el precio unitario ofertado.

Con fundamento en el artículo noveno, fracción II, cuarto párrafo, no se desecharán la propuesta económica y se deja constancia de las correcciones efectuadas.

El monto corregido en la propuesta del participante Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas. La corrección no implica la modificación del precio unitario.

Verificación de cumplimiento de requisitos

| Concepto | Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | Fumicam, S.A. de C.V. | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./Rentokil | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |
|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------------|---|
| Precios en moneda nacional: | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

FC

MAEU



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

| Concepto | Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | Fumicam, S.A. de C.V. | Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./Rentokil | Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. |
|--|------------------------------------|-----------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------------|---|
| Nombre y firma del concursante o su representante legal | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas. | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Condiciones y lugar prestación servicios: Los servicios deberán prestarse en los siguientes inmuebles: Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065. Edificio Alerno: 16 de septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000. Edificio Bolívar: Bolívar No. 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

DICTAMEN:

| Participante | Partida con Dictamen Favorable | Partida(s) con Dictamen No favorable |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Pedro Ramírez Valencia/Haltcontrol | <u>Única</u> | |
| Fumicam, S.A. de C.V. | <u>Única</u> | |
| Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil | | <u>Única</u> |
| Control de Plagas internacional Centinela, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |
| Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |
| King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |
| Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | | <u>Única</u> |

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del dictamen resolutivo económico.

TC

MAEU

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del dictamen resolutivo económico.

IX. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

| Empresa participante | RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS | | | |
|--|---|--------------|-----------|--------------|
| | TÉCNICO | | ECONÓMICO | |
| | Favorable | No Favorable | Favorable | No Favorable |
| Pedro Ramírez Valencia /Haltcontrol | | ✓ | ✓ | |
| Fumicam, S.A. de C.V. | ✓ | | ✓ | |
| Balance Urbano Control de Plagas, S.A. de C.V./ Rentokil | | ✓ | | ✓ |
| Control de Plagas Internacional Centinela, S.A. de C.V. | | ✓ | | ✓ |
| Servicios Sobrevilla, S.A. de C.V. | ✓ | | | ✓ |
| King Mar Mexicana, S.A. de C.V. | ✓ | | | ✓ |
| Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. | ✓ | | | ✓ |

X CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y existe un prestador de servicio que obtuvo favorables los dictámenes aplicables

XI. PROPUESTA

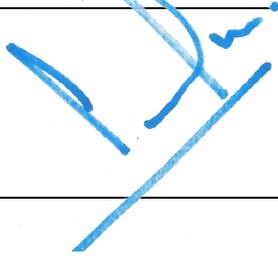
Se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones autorizar la adjudicación a la empresa Fumicam, S.A. de C.V., toda vez que obtuvo la totalidad de los dictámenes aplicables favorables de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Concepto Servicio de Desinfección Patógena | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario | Subtotal |
|---|---|------------------|----------|-----------------|--------------|
| Única | 1.1. Edificio Sede (superficie 29,867.00 m2) | Servicio | 22 | \$9,258.77 | \$203,692.94 |
| | 1.2. Edificio Alterno y casona (superficie 9,178.00 m2) | Servicio | 22 | \$2,845.18 | \$62,593.96 |
| | 1.3. Edificio Bolívar (superficie 5,409.00 m2) | Servicio | 22 | \$1,676.79 | \$36,889.38 |
| Periodo de prestación de los servicios: 11 meses, del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2021, previa coordinación con el administrador del contrato. | | | | Subtotal | \$303,176.28 |
| Lugar de prestación de los servicios: Los servicios deberán prestarse en los siguientes inmuebles: Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065. Edificio Alterno: 16 de septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000. Edificio Bolívar: Bolívar No. 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000. | | | | I.V.A. | \$48,508.20 |
| | | | | Total | \$351,684.48 |

FC

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el proveedor al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

| Responsabilidades | Nombre | Cargo | |
|-------------------|----------------------------------|---|---|
| Elaboró: | Lic. Diana V. Alderete Delgado | Profesional Operativo |  |
| Revisó: | L.C. Carmen Albarrán Cabrera | Jefa de departamento |  |
| Supervisó: | Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila | Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos |  |
| Visto Bueno: | L.C. Antonio Prieto Revilla | Director de Procedimientos de Contratación |  |
| Autorizó: | Lic. Luis Fernando Castro Vieyra | Subdirector General de Contrataciones |  |